

Lima, 22 de junio de 2023

**Carta CEV No. 1903-2023/LEG.LEG**

Señores

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD- DGAAE  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Av. Las Artes Sur 260, San Borja, Lima.

Presente.-

Atención: **Juan Orlando Cossio Williams**  
**Director General**

Asunto: Solicitud de celeridad y estado del expediente a la solicitud de Evaluación del Plan Ambiental Detallado - "PAD" de las "Redes de Distribución del Sistema Eléctrico Olmos - Motupe - Íllimo" del Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C – COELVISAC.

De nuestra consideración:

**Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.- COELVISAC**, con R.U.C. N° 20178344952, inscrita en la Partida Electrónica N° 11006542 Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ICA, con domicilio en Car. Panam. Sur Nro. 274 Valle de Villacurí, Salas – Ica - Ica, debidamente representada por su Apoderado, Garamendi Duran Gino Ennio, identificado con D.N.I. N° 42908730, según poderes inscritos en la partida registral; a ustedes atentamente decimos:

Que, con fecha siete (07) de febrero del presente se realizó la presentación del Plan Ambiental Detallado - "PAD" de las "Redes de Distribución del Sistema Eléctrico Olmos - Motupe - Íllimo" del Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C – CVC Energía, registrado mediante el N.º de expediente 3440595.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 25.- Admisibilidad del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, el cual establece que para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la implementación de los mecanismo de Participación Ciudadana; la misma que fue notificada mediante el OFICIO N° 0210-2023-MINEM/DGAAE e INFORME N° 0137-2023-MINEM/DGAAE-DEAE de fecha catorce (14) de febrero.

Al respecto, con fecha veinticuatro (24) de febrero del presente se procedió a enviar las Evidencias e implementación de los Mecanismo de Participación Ciudadana del estudio del Plan Ambiental Detallado - "PAD" de las "Redes de Distribución del Sistema Eléctrico Olmos - Motupe - Íllimo" del Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C registrado mediante el N.º de expediente 3457090.

Asimismo, según las consultas realizadas a través del flujo documentario de nuestro expediente se encuentra en su despacho y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM, Artículo N°48. Evaluación del Plan Ambiental Detallado el cual indica en el artículo 48.1, que el proceso de evaluación del PAD se desarrollará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles; a la fecha ha transcurrido más de 97 días.

Bajo ese contexto, quedamos a la espera de sus buenos oficios, a efectos de que vuestro despacho pueda indicarnos su pronunciamiento del proceso de evaluación del estudio ambiental.

**POR TANTO. –**

Solicitamos tener presente lo expuesto y agradeceremos nos emitan una respuesta.

**PRIMER OTROSÍ DECIMOS:**

Que, cualquier comunicación sobre la presente, agradeceremos sea enviada a los siguientes correos electrónicos: [mlopez@cvcenergia.com.pe](mailto:mlopez@cvcenergia.com.pe), [pmiranda@cvcenergia.com.pe](mailto:pmiranda@cvcenergia.com.pe) y [op@ozone.pe](mailto:op@ozone.pe).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gino Garamendi', is written over a horizontal line.

**Gino Garamendi**

**Apoderado**